



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM092125
FOLIO TRÁMITE: 169,700
NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
GIRO: TACOS TACOS DE ASADA
SUPERFICIE: 3.06
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMPARADOS: 24
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 06-febrero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018
IMPORTE: \$252.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 18:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 18:00:27 p
MARTES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 18:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:30 p	A: 18:00:30 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 18:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:56 p	A: 18:00:56 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PI BARRIEDUCHAN
AUTORIZADO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Banderas Ocagueta Carina
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 35 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de inscripción en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá amarrar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causar infracción (para o no trabajarle).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o estacionamiento de vehículos pesados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, en zonas vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los predios de trazo y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta de bebidas azucaradas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en una zona menor de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ